

MECANISMO DE EVALUACION PERIODICA: DESCRIPCION DEL MECANISMO DE CONTROL DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA

El cumplimiento de la *Normativa* debe ser evaluado periódicamente.

En los criterios globales del **Manual de Acreditación para Centros de Salud IHAN-España, 2014**, se indica que “La *Normativa* será de obligado cumplimiento y debe ser monitorizada bianualmente. Los resultados de esta monitorización deben ser enviados a la IHAN.”

Para monitorizar que la Normativa se cumple, es necesario establecer un plan que contenga:

La periodicidad con la que se evaluará dicho cumplimiento. Tras la acreditación en esta fase se realizarán evaluaciones bianuales que aseguren el cumplimiento de la Normativa. Además de esta revisión bianual rutinaria, podrán realizarse las actualizaciones precisas, siempre que el resultado de una evaluación así lo aconseje o ante el requerimiento del comité nacional de IHAN.

Siguiendo la recomendación del manual de acreditación, la autoevaluación de la normativa, se realizará con más frecuencia durante el proceso de aplicación de cambios con el fin de monitorizar la implantación y el cumplimiento de la Normativa y la formación del personal.

En este proceso de aplicación de los cambios, la Normativa se evaluará cada vez que se implante alguno de los cambios y al menos anualmente, adelantándonos al requerimiento de la fase IV de que todas las prácticas descritas en la Normativa de lactancia materna se auditen al menos de manera anual, lo que permitirá a la Comisión ir monitorizando y detectando las posibles desviaciones o problemas que surjan respecto al cumplimiento de la Normativa.

Cómo se obtendrán los datos. Siguiendo recomendaciones del manual de acreditación, la Comisión Local de Lactancia de Arcos, utilizará el cuestionario de autoevaluación de la Normativa descrita en el anexo 4 del mismo. El cuestionario será cumplimentado por la Comisión Local de Lactancia una vez conocida la información proveniente de entrevista grupal a los profesionales y de entrevistas a madres sobre cada uno de los ítems de la misma.

Las entrevistas a las madres, se harán telefónicamente por entrevistadores entrenados, sobre una muestra aleatoria de las madres que tuvieron un hijo en los 12 meses anteriores a la realización de la misma. Se listarán las madres de los últimos 12 meses por fecha de nacimiento de sus hijos y una vez seleccionada la muestra, se procederá a sustituir la no respondientes con la inmediatamente inferior en el listado.

La información obtenida de los profesionales ya ha sido ensayada en nuestro CS de la siguiente forma: En sesión de la totalidad de los profesionales del equipo, se repasan uno a uno los puntos de la normativa y se plantea hasta qué punto está conseguido y que habría que hacer para conseguirlo. Esta información, junto con la de las entrevistas a las madres será sometida a la consideración del Comité local de lactancia con la que se completará el cuestionario de evaluación de la *Normativa*.

**PUESTA EN MARCHA DEL PASO 4 (ACOGIDA)
MONITORIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE LACTANCIA MATERNA**

FECHA: 27/01/2017

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FIRMA
Contreras Carreras Dolores	52284766Q	
Manuel LIEJE UENCA	31654809R	
M ^A ANTONIA HERRERA PICAZO BENITEZ	31676010L	
SEGURA GORDONIL JESUS M.	31729832K	
ALVARO GARCIA SIMINO	44030970-T	
LA AUGUSTA ZITO SIMON	285171986	
Olivia Palacios del Valle	31.638.720-V	
MARISA LOPEZ REBOREDO	52285764F	
CARMEN CARPIO RUFO	31621624M	
ROBERTO LOPEZ REBOREDO	52287009-P	
Milagros SANCHEZ ZARCO	31614759V	
M ^A EUGENIA HORGADO	33684323C	
PEPPO TORO RIO	272737305	
Carmen RAYA HIDALGO	39027931J	
M ^A Luisa G ^A OLIVA	31676489S	
David WORO SANBUNDO	75782951K	
Isabel Gomez Garcia	31630335E	
M ^E Jose Partida Candau	31680225T	

Para atender el requerimiento de la IHAN requiere que todas las prácticas descritas en la Normativa de lactancia materna se auditen al menos de manera anual. Será necesario presentar una autoevaluación de la Normativa firmada por las autoridades del centro, utilizando el **cuestionario de autoevaluación de la Normativa** descrito en el manual de acreditación de Centros de Salud IHAN. IHAN-España – 2014.

Este cuestionario debe ser utilizado conjuntamente con las notas explicativas. Para facilitar su cumplimentación, se ha incluido la nota explicativa en la misma celda de cada ítem del cuestionario que está en negrita. Si está de acuerdo con el cumplimiento del criterio, marcar la casilla "Sí". Si no es así, marque la casilla "No", o marque "dudoso" si el criterio está parcialmente cumplido. Al final de las notas de orientación o explicativas para cada ítem, se incluyen entre paréntesis una referencia cruzada a los puntos de la Normativa de las que cada miembro de la Comisión de lactancia dispondrá de un ejemplar para su consulta en el momento de cumplimentar el cuestionario.

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 1			
<p>La Normativa es de obligado cumplimiento El cumplimiento de la Normativa de LM es obligatorio. El personal debe ser consciente de la importancia de esta estrategia de promoción de la LM y su cumplimiento debe ser monitorizado para detectar y corregir las desviaciones (2.1.)</p>	Si	No	Dudoso
<p>Prohíbe la promoción de los sucedáneos de leche materna Un CS que aspira a conseguir la acreditación de CS-IHAN debe mejorar sus indicadores de lactancia y cumplir con el Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna. Por lo tanto, la Normativa de LM debe prohibir expresamente la exhibición o la distribución de materiales que promuevan la lactancia artificial como muestras, biberones, tetinas o chupetes (2.2., 2.3.).</p>	Si	No	Dudoso
<p>Prohíbe la promoción de biberones, tetinas y chupetes Misma nota explicativa de la anterior</p>	Si	No	Dudoso
<p>Prohíbe la formación prenatal en grupo sobre lactancia artificial Dar información a la madres sobre cómo preparar la leche artificial en el periodo prenatal no es útil ni será retenido por la madre y perjudica la imagen de normalización de la lactancia natural. Es más eficaz que tras el parto se enseñe, de modo individualizado, a las madres que deciden no amamantar, mostrándoles entonces como preparar y administrar los biberones de forma segura (2.4.).</p>	Si	No	Dudoso
<p>La Normativa de LM es conocida por todos los profesionales del centro Todos los profesionales del CS deben conocer la Normativa de LM. Los profesionales de nueva incorporación deben recibir formación sobre la Normativa en su primera semana de incorporación en el centro, con el fin de no menoscabar el trabajo del resto del equipo (3.1., 3.3.).</p>	Si	No	Dudoso
<p>Se pone en conocimiento de todo el personal nuevo en la primera semana tras su incorporación Misma nota explicativa de la anterior</p>	Si	No	Dudoso
<p>Se comunica con eficacia a las mujeres embarazadas y los nuevos padres La Normativa debe ser comunicada a los padres de manera eficaz y adecuada (3.2.).</p>	Si	No	Dudoso

Es conveniente realizar un resumen de la Normativa en forma de “Guía para padres” y mostrarla en un cartel en las zonas públicas de cada una de las instalaciones donde tengan acceso mujeres embarazadas o madres de lactantes o niños pequeños. No es obligatorio pero puede ser interesante entregar la guía de lactancia a todas las mujeres embarazadas de forma individual. La información debe contener una declaración informando a los padres de que la Normativa completa está a su disposición previa petición (3.3.)			
---	--	--	--

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 2			
Todo el personal tiene formación suficiente en LM de acuerdo a su categoría profesional y grado de responsabilidad en el cuidado de la lactancia. La Formación sobre lactancia materna, de todo el personal es esencial para conseguir el éxito de la Iniciativa. Debe incluirse en la Normativa una declaración sobre la importancia de que todos los profesionales estén formados, de acuerdo con su categoría y grado de responsabilidad. La Normativa debe explicitar que la asistencia a las actividades formativas será obligatoria (4.1. y 4.2.) .	Si	No	Dudoso
Se capacita a los nuevos profesionales en los seis meses de su incorporación. Es esencial que todas las nuevas incorporaciones reciban capacitación en los primeros seis meses de su incorporación, para garantizar el cumplimiento de la Normativa (4.3) .	Si	No	Dudoso
Existe un plan de formación escrito y acordado, para cada categoría profesional acorde con su responsabilidad en el cuidado de la LM. Se garantizará la formación en LM completa (20h con 3 horas prácticas, mínimo) para los profesionales sanitarios directamente responsables del cuidado de la lactancia, básica (4h) para los profesionales sanitarios no directamente responsables y elemental (2h) para los profesionales no sanitarios. El plan de formación será diseñado en función de las posibilidades locales: asistencia a cursos teórico-prácticos, sesiones, información vía online, material educativo en la intranet o manuales formativos. Es función del comité de LM, el responsable de LM y el coordinador del centro dirigir la formación de los profesionales y verificar el control de asistencia a las actividades formativas (4.4. y 4.5.)	Si	No	Dudoso

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 3			
Todas las mujeres embarazadas son informadas de los beneficios de la lactancia materna para la madre y el bebé. Toda mujer embarazada debe tener la oportunidad de estar informada de los beneficios que tiene la LM para su salud y la de su bebé, durante el control prenatal.	Si	No	Dudoso

Es preferible no preguntar durante el embarazo qué tipo de alimentación ha elegido la mujer para su bebé y ofrecer a todas la información sobre la lactancia materna. Preguntar puede dificultar la oferta de información posterior y en algunos casos limitar la toma de una decisión informada sobre cómo alimentar y cuidar a su bebé (5.1. y 5.2.)			
Todas las mujeres embarazadas son informadas de las técnicas de amamantamiento y problemas más frecuentes. Toda mujer embarazada debe recibir información en el CS sobre: las técnicas de amamantamiento, la importancia del contacto piel con piel, alojamiento conjunto, la lactancia a demanda, la postura y el agarre correctos, el apego y el efecto perjudicial de los chupetes y tetinas sobre la lactancia materna. Y sobre la estrategia del parto natural y su papel protagonista en el parto y las opciones de elección de las técnicas de control del dolor (5.3.)	Si	No	Dudoso

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 4			
Se establece las vías de coordinación Primaria-hospitalaria que aseguren la recepción del RN en el CS en las primeras 72 horas tras el alta de la Maternidad. La Normativa debe contemplar como absolutamente necesaria la continuidad en los cuidados desde el alta hospitalaria hasta la llegada al CS donde los profesionales atenderán a las madres, apoyando y favoreciendo su autoestima y confianza en sí misma. Debe contemplar las vías que aseguran la recepción del recién nacido y su madre en el centro de salud, dentro de las primeras 48- 72 horas tras el alta del hospital. Debe contemplar la necesidad de que el recién nacido y la lactancia sean evaluados en la primera visita al centro de salud. Ello permite asegurar el bienestar de madre y recién nacido, la instauración adecuada de la lactancia y la prevención de problemas posteriores. Los profesionales deben conocer los primeros signos de una lactancia eficaz y la Normativa debe contemplar un sistema para que esto queden registrados en la historia del bebé. Solo así podrá asegurarse la continuidad de la asistencia prestada en el centro de salud (6.1.) .			
A todas las madres y bebés se les evalúa la lactancia materna en la primera visita. Misma nota explicativa de la anterior.	Si	No	Dudoso
La evaluación del amamantamiento incluye información sobre:			
- Signos de que un bebé no recibe la leche suficiente En la primera visita al centro de salud, los profesionales ofrecerán a la madre la información necesaria para: Aprender los signos de éxito de la lactancia (aprendiendo incluso a reconocer cuando hay transferencia efectiva de leche). Qué hacer - y con quién contactar - si sospecha que el bebé no está mamando suficiente. Encontrar la postura más cómoda y más efectiva para ella y su bebé (6.2.) .	Si	No	Dudoso
- Cómo reconocer temprano los signos de complicaciones del pecho	Si	No	Dudoso

Misma nota explicativa de la anterior.			
- Colocación adecuada y agarre al pecho. Misma nota explicativa de la anterior.	Si	No	Dudoso
A todas las madres se les informa sobre:			
- La importancia de ofrecer contacto y cercanía a su bebé el mayor tiempo posible. Informar a las madres sobre la importancia de la alimentación a demanda, enseñándoles a detectar los signos precoces de hambre y a amamantar sin restricciones. Y sobre la importancia del contacto estrecho y la cercanía con su bebé, no sólo por los beneficios sobre la lactancia sino para favorecer la instauración de apegos seguros (6.2., 6.3. y 6.4.)	Si	No	Dudoso
- La importancia de alimentar al bebé a demanda y conocer las señales de hambre. Misma nota explicativa de la anterior.	Si	No	Dudoso
- Como evitar el uso de tetinas y chupetes. Los profesionales deben explicar a las madres lactantes los posibles efectos perjudiciales de la utilización de biberones, tetinas y chupetes en el establecimiento de la LM y la producción de leche (6.7.) .	Si	No	Dudoso
- El valor de la extracción manual y apoyo para aprender a hacerla. La Normativa de LM debe incluir una explicación sobre la importancia de la extracción manual para ayudar a la madre a manejar su propia lactancia con éxito. El aprendizaje se debe realizar en el periodo posnatal temprano. Es muy importante para prevenir la congestión de las mamas, los conductos bloqueados y la mastitis. La mastitis es una situación que afecta hasta un 20 por ciento de las madres con lactancia materna y es una de las causas de cese anticipado, por eso es muy importante la prevención e identificar los primeros síntomas para resolverlos inmediatamente (6.3.)	Si	No	Dudoso
- Como continuar con la lactancia materna al volver al trabajo. Las madres que amamantan y tienen que regresar al trabajo deben contar con apoyo para mantener su lactancia. Los profesionales pueden ayudarlas a encontrar, de manera individualizada, el mejor modo de compatibilizar lactancia y trabajo y deben asegurarse, al menos, de que las madres conocen: cómo extraer su leche, cuáles son sus derechos laborales (6.6.)	Si	No	Dudoso

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 5			
A las madres que amamantan se les anima a:			
- Amamantar en exclusiva durante los seis primeros meses. La Normativa debe afirmar claramente la importancia de la LM exclusiva para los bebés hasta la edad de seis meses y garantizar que los profesionales proporcionan información a los padres que les permitan hacer una elección plenamente informada al respecto (7.1. y 7.2.)	Si	No	Dudoso
- No introducir alimentos o bebidas antes de los seis meses (26 semanas). Misma nota explicativa de la anterior.	Si	No	Dudoso

<p>- Continuar con la lactancia materna hasta los dos años o más según los deseos de la madre y el hijo.</p> <p>La Normativa debe afirmar claramente la importancia de mantener la lactancia materna hasta los 2 años o más, mientras es complementada a partir de los 6 meses :</p> <p>Con otros alimentos sanos, seguros, apropiados y al alcance de los progenitores, que complementen el amamantamiento, pero no lo sustituyan.</p> <p>Y animar a las madres a continuar amamantando tanto tiempo como deseen, hasta los dos años o más (7.2.)</p>	Si	No	Dudoso
<p>En el CS está prohibida la distribución de sucedáneos de leche materna, tetinas, biberones o chupetes.</p> <p>En el CS no deben suministrarse sucedáneos de leche materna, ni material publicitario de los mismos. Sólo así, la información que se les da a los padres sobre los riesgos para la salud de la utilización de sucedáneos de leche materna, podrá estar libre de cualquier influencia de la industria de alimentación infantil. En la Normativa se incluirá una declaración a este respecto, en el que los profesionales se comprometen a no dar leches artificiales a las madres y el centro de salud a no hacer publicidad de las mismas en respeto al Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna (2.2. y 2.3.)</p>	Si	No	Dudoso

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 6			
<p>Las madres pueden amamantar en todas las áreas públicas del CS.</p> <p>El derecho de las mujeres que amamantan, a alimentar a sus bebés en todas las áreas públicas en el CS debe estar anunciado de forma explícita (8.1. y 8.2.)</p>	Si	No	Dudoso
<p>El CS anuncia claramente que la LM es bienvenida en todas sus instalaciones.</p> <p>En todas las instalaciones del CS existirán carteles anunciando que el amamantamiento es bien recibido en el mismo, y las zonas habilitadas para aquellas madres que prefieran amamantar con mayor intimidad, deben estar claramente señaladas (8.2. y 8.3.)</p>	Si	No	Dudoso
<p>Las madres reciben información acerca del amamantamiento fuera del hogar.</p> <p>Hay madres que se sienten muy relajadas y cómodas con la LM en sus desplazamientos pero algunas madres sienten temor o vergüenza de alimentar a su bebé delante de los demás. Muchas madres se sienten preocupadas por la perspectiva de amamantar en público y esto puede contribuir a que algunas madres no den de mamar. Esta situación también puede darse en el hogar, si hay muchos visitantes o una familia extensa (8.2. y 8.3.)</p> <p>Por esto es importante evitar suposiciones y ofrecer información a todas las madres sobre posiciones y ropa que permitan amamantar discretamente. También puede ser útil la información sobre lugares como cafés, tiendas y edificios donde la lactancia materna es bienvenida.</p> <p>Si se edita un folleto para madres, puede ser útil incluir esta</p>	Si	No	Dudoso

información.			
En el centro de salud no hay publicidad de sucedáneos de leche materna a la vista del público. La Normativa debe explicitar claramente que el CS respeta los requerimientos del Código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y que no se permite la publicidad de sucedáneos dentro de sus instalaciones (8.4.)	Si	No	Dudoso
En el CS, se ofrece información a todas las madres sobre los diversos recursos de apoyo a la lactancia materna en el centro de salud. Para las mujeres embarazadas y aquellas con hijos pequeños la información sobre los recursos de lactancia en el CS deben estar fácilmente asequibles y el responsable de lactancia materna claramente identificable. Todos los trabajadores del centro de salud deberán poder identificarle y remitir a las madres si estas lo precisan o requieren.	Si	No	Dudoso

Evaluar si la normativa contempla los siguientes puntos	Cumplimiento		
Paso 7			
A las madres se les informa cómo contactar con:			
- El taller de lactancia. El personal del CS debe garantizar que todas las madres que amamantan disponen de información sobre el taller de lactancia materna del centro y los horarios de otros talleres cercanos (9.1. y 9.2.) .	Si	No	Dudoso
- Ayudas locales de apoyo a la lactancia materna (grupos de apoyo a la lactancia). Se facilitará información sobre las iniciativas locales de apoyo a la LM: forma de contactar con grupos de apoyo, consultores de lactancia y todo tipo de recursos. También se debe reflejar en la Normativa como obtener ayudas en cualquier momento las 24 horas del día. Debe existir un mecanismo adoptado para garantizar que esta información y los datos de contacto son revisados y actualizados periódicamente (9.1. y 9.2.) .	Si	No	Dudoso
- Grupos nacionales de apoyo a la lactancia y / o consejeros. Se dará información sobre recursos nacionales e internacionales: páginas web, foros en internet etc. (9.1. y 9.2.) .	Si	No	Dudoso

Dicha evaluación se archivará junto con el acta de la sesión en la que se produzca la evaluación y en fases más avanzadas de la acreditación, se enviará copia de la evaluación más reciente de a la IHAN cuando se solicite la acreditación. El responsable de lactancia y los responsables del Centro de Salud declararán que la información que se remite se ajusta a la realidad de manera fidedigna.